703-

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCCIONES Y ACLARACIONES DE LEYENDA Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
en el Acuerdo #030 del 15 de diciembre de 2014, Acuerdo 062 de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto (Decreto #1051 del 07 de diciembre de 2015), la Administración Municipal para realizar mediante decreto las correcciones y aclaraciones de leyendas y las numéricas que no cambien la destinación de los recursos.

Que, en el anexo del Decreto antes mencionado, "Por medio del cual se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016, se requiere modificar la leyenda de los Código Presupuestales #132301011301 y #14230402101, los cuales **no cambian** la destinación de los recursos ni aumentan o disminuyen el presupuesto general adoptado por el Señor Alcalde Municipal; el código 132301011301 se requiere modificar con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto #1851 del 16 de septiembre de 2015, "por la cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015" y el Código 14230402101, se requiere modificar como quiera que los recursos no llegan a la entidad territorial, sino que son girados directamente a los operadores del Régimen Subsidiado y su causación en el presupuesto son sin situación de fondos.

Que, igualmente para dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto antes mencionado emanado del Ministerio de Educación Nacional, se requiere unificar los recursos apropiados en los siguiente rubros, por tanto se van a trasladar los recursos del Código Presupuestal 13230111303 al Código Presupuestal 132301011301 :

132301011301	Contratación de la Administración del Servicio Público educativo	4,500,000,000
132301011303	Contratación de la prestación del servicio público educativo	6,000,000,000

Que, Los movimientos presupuestales a realizar consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"** y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, que la anterior modificación no afectan el total de las cuantías globales adoptadas por el Alcalde Municipal por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

Pública, subprogramas de Inversión y Saneamiento Fiscal del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016.

Que, el presupuesto fue adoptado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 79 del Acuerdo 062 de 2013 (concordante con el art. 34 Decreto 568 de 1996), Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden, estas modificaciones se harán por acuerdo de las Juntas o Consejo Directivo, las modificaciones del Concejo Municipal se harán mediante resolución de la Mesa Directiva y en el caso de la Alcaldía a través de Decreto del Señor Alcalde.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 002 del 05 de Enero de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Modifíquese la Leyenda de los siguientes rubros del anexo del detalle del Presupuesto de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016, la cual debe quedar así:

CODIGO	LEYENDA ANTERIOR	LEYENDA NUEVA
132301011301	Contratación de la Administración del Servicio Público educativo	Prestación del Servicio Público Educativo
14230402101	Régimen Subsidiado csf	Régimen Subsidiado SSF

ARTÍCULO 2º: Efectúense el siguiente Contracrédito en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2016, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	$ 6,000,000,000
132	GASTOS	$ 6,000,000,000
1323	INVERSION	6,000,000,000
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,000,000,000

13230101	**PROGRAMA : EDUCACION**	**6,000,000,000**
1323010113	**Subprograma: AMPLIACION DE COBERTURA**	**6,000,000,000**
132301011303	Contratación de la prestación del Servicio Público Educativo	6,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	**$ 6,000,000,000**

ARTÍCULO 3º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, adiciónese el siguiente rubro en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2016:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	**ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS**	**$ 6,000,000,000**
132	**GASTOS**	**$ 6,000,000,000**
1323	**INVERSION**	**6,000,000,000**
132301	**INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**6,000,000,000**
13230101	**PROGRAMA : EDUCACION**	**6,000,000,000**
1323010113	**Subprograma: AMPLIACION DE COBERTURA**	**6,000,000,000**
132301011301	Prestación del Servicio Público Educativo	6,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	**$ 6,000,000,000**

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

Dado en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde de San José de Cúcuta

DARWIN CLAVIJO CACERES
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Virginia V.
Revisó: Hernando Vergara A.
Aprobó: Alejandro R.